



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.** en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad **CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.**; identificada con NIT 900825376-1, a través de su Representante Legal, el señor **JORGE MANUEL IBAÑEZ CAMPO** Identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.019.055.571, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CASA IBÁÑEZ COLOMBIA S.A.S.** en el Departamento de Bolívar”.

- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- j. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- k. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- l. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial, **CASA IBÁÑEZ COLOMBIA S.A.S.**; identificada con NIT 900825376-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad, **CASA IBÁÑEZ COLOMBIA S.A.S.**; identificada con NIT 900825376-1, los productos que se indican a continuación:

Producto	Capacidad	RegistroInvima	Vigencia Registro Sanitario	Grados de Alcohol
VINO BLANCO MARCA TANINO	750 CC	2001L-0000121	22/07/2031	12.05
VINO ROSADO MARCA TANINO	750 CC	2001L-0000121	22/07/2031	12.05
VINO TINTO MARCA TANINO	750 CC	2001L-0000121	22/07/2031	12.05
V. TINTO MARCA SENORIO DE IBANEZ	750 CC	2001L-0000128	11/05/2031	12.63





RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.
en el Departamento de Bolívar”.

V. CRIANZA MARCA CLOS DE TORRIBAS	375 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. CRIANZA MARCA CLOS DE TORRIBAS	750 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. CRIANZA MARCA CLOS DE TORRIBAS	1500 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. BL. MARCA CLOS DE TORRIBAS	375 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. BL. MARCA CLOS DE TORRIBAS	750 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. RD. MARCA CLOS DE TORRIBAS	375 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. RD. MARCA CLOS DE TORRIBAS	750 CC	2017L-0009166	03/01/2028	11.79
V. PLAZA CASTILLA BLANCO MACABEO	10000 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. PLAZA CASTILLA ROSADO BOBAL	10000 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. PLAZA CASTILLA TINTO TEMPRANILLO	10000 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. T. TEMPRANILLO MARCA PLAZA CASTILLA	187 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. T. TEMPRANILLO Marca PLAZA CASTILLA.	375 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. BL. MACABEO MARCA PLAZA CASTILLA.	375 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. RD. BOBAL MARCA PLAZA CASTILLA.	187 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. BL. MACABEO MARCA PLAZA CASTILLA.	187 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. RD. BOBAL MARCA PLAZA CASTILLA.	375 CC	2018L-0009271	13/03/2028	12.35
V. BL. MACABEO Marca MANOLO IBANEZ	750 CC	2021L-0011192	09/09/2031	12.21
V. RD. BOBAL MARCA MANOLO IBANEZ	750 CC	2021L-0011192	09/09/2031	12.21
V. T. TEMPRANILLO MARCA MANOLO IBANEZ	750 CC	2021L-0011192	09/09/2031	12.21
V. T. CRIANZA MARCA MANOLO IBANEZ	750 CC	2021L-0011192	09/09/2031	12.21



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.** en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad Comercial **CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.**; identificada con NIT 900825376- 1,

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Empresa, **CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S.**; identificada con NIT 900825376- 1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 16 No. 70 - 06 Barrio Daniel Lemaitre, Cartagena – Bolívar, Correo electrónico: jefededespachos@casaibanez.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (25) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MON BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo- Secretaria de Hacienda)

